

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

132**MADRID NÚMERO 13**EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Isabel Tirado Gutiérrez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 13 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 768 de 2012 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Julio Valladar Caneque, frente a don César Parro García, don Óscar Rubén Nieto Fernández, “Faltech García Romero, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, sobre procedimiento ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Sentencia número 6 de 2014

En Madrid, a 10 de enero de 2014.—Vistos por el ilustrísimo magistrado-juez del Juzgado de lo social número 13 de Madrid, don Ángel Juan Alonso Boggiero, los presentes autos número 768 de 2012, seguidos a instancias de don Julio Valladar Caneque, contra Fondo de Garantía Salarial, don Óscar Rubén Nieto Fernández, “Faltech García Romero, Sociedad Limitada”, y don César Parro García, sobre reclamación de cantidad, en nombre de Su Majestad el Rey ha dictado la siguiente sentencia.

Vistos los preceptos citados y demás de general y pertinente aplicación,

Fallo

Estimando la demanda interpuesta por don Julio Valladar Caneque, frente a don César Parro García, Fondo de Garantía Salarial, don Óscar Rubén Nieto Fernández (administrador concursal) y “Faltech García Romero, Sociedad Limitada”, y debo:

1.º Condenar a don César Parro García a que abone a don Julio Valladar Caneque la cantidad neta de 1.480 euros.

2.º Condenar a don Óscar Rubén Nieto Fernández, en su condición de administrador concursal, a estar y pasar por la anterior declaración.

Se advierte a las partes que esta sentencia es firme y contra ella no cabe interponer recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos, que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Faltech García Romero, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 17 de marzo de 2014.—La secretaria judicial (firmado).

(03/9.899/14)

